

Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

Sauce Viejo, 21 de abril de 2023

Ref.: -Expediente N° 107/2023

Al Sr. intendente de la
Ciudad de Sauce Viejo
Mario Claudio Papaleo

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo, a fin de hacerle llegar una ordenanza de autoría de todos los Concejales, Gustavo López Torres, Valeria Echeverri, Stella Retamar, Romina Rodríguez, Raúl Vázquez y Omar Tejeda, que fuera aprobada por unanimidad el día 20 de abril del corriente año, en la plaza Bernardino Rivadavia en el marco del programa Recinto Alternativo del HCM y tramitada por expediente N° 107/23, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal tome conocimiento.

Adjuntado a la presente la citada **ORDENANZA**.


Aldo A. Leiva
Sec. ADMINISTRATIVO
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo




Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo



Recibido: 12.28hs.




Aldo A. Leiva
Sec. ADMINISTRATIVO

8800-2



*Honorable Concejo Municipal**de la Ciudad de Sauce Viejo*

Expte. N° 107-23

Proyecto de Ordenanza E-0068

Visto:

Que hasta la fecha no se han remitido los montos previstos para gastos del Honorable Concejo Municipal de Sauce Viejo, encontrándose aprobado presupuestariamente para el período 2023.

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solamente paga las dietas de los ediles y los haberes de la Secretario Administrativo y Secretaria Legislativa del cuerpo.

Así las cosas, al momento omite remitir los fondos correspondientes para la contratación de personal y asesoría para llevar adelante las tareas legislativas de la comunidad de Sauce Viejo.

Es un principio derivado de la Constitución Nacional y Provincial el de la separación de poderes, como también la ley provincial N° 2756 regla celosamente la autarquía del Concejo Deliberante.

Al momento el DEM deniega el normal funcionamiento del Concejo ya que no procede adecuadamente a garantizar la independencia del mismo. No remite el DEM los fondos correspondientes para que el Órgano Deliberativo proceda a pagar montos, gastos y procedimientos propios de su funcionamiento.

Este mecanismo de dependencia económica en que somete el DEM al Concejo también es condenado por precedentes específicos en la materia por parte del CCA N° 1 que ordena el manejo autónomo de los fondos para asegurar el normal funcionamiento del órgano deliberativo.

Asimismo, este Concejo Deliberante posee propio CUIT 30-71798143-6 y su propia cuenta bancaria, Suc 506 Tipo 02 N° 244174/05 por lo que es injustificado que, en este estado de situación, el DEM continúe dilatando el normal funcionamiento de las instituciones democráticas de la ciudad de Sauce Viejo.

Que mediante Resolución de Presidencia n° 42/2023 de fecha 05/04/2023 recepcionada por el DEM en fecha 10/04/2023 ya se ha realizado idéntico pedido de sometimiento a derecho y respeto a la separación de poderes.



Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

Por lo tanto, el Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Sauce Viejo sanciona la siguiente Ordenanza:

Art. 1- Se solicita al Intendente Municipal a que remita mensualmente los fondos presupuestados para el funcionamiento autónomo del Concejo Deliberante.

Art. 2- La remisión de fondos presupuestados del punto anterior debe ser enviada a la Cuenta del Nuevo Banco Santa Fe Suc 506 Tipo 02 nº 244174/05 de titularidad de Honorable Concejo Municipal

Art. 3- Instruya el DEM a las oficinas contables y administrativas que realizan tareas vinculadas a la administración del Concejo Deliberante para que respondan a las instrucciones del órgano deliberativo.

Art. 4- De Forma


Débora M. De Napoli
Sec. LEGISLATIVA
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo




Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo